



Ayuntamiento de Galápagos



El Ayuntamiento Pleno celebrará **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 21 de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 18 horas, para tratar los Asuntos que forman el Orden del Día y que se expresan más abajo.

Esperando que Vd, como Concejales de esta Corporación, concurra a dicho Acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a ésta Alcaldía con la antelación necesaria, previéndole que a partir de ésta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los Asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto que pueda conocerlos para deliberar.

Galápagos, 17 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.





Ayuntamiento de Galápagos



ORDEN DEL DIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022:

I PARTE RESOLUTIVA

- 1º.- Aprobación de las Actas de la Sesiones Anteriores.
- 2º.- Modificación de Créditos 7/2022
- 3º.- Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Galápagos 2023.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la localidad de Galápagos, siendo las dieciocho horas del día siete de noviembre de dos mil veintidós, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el Artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo M. Rodríguez Ruano, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan a continuación:

GRUPO MUNICIPAL GALÁPAGOS AVANZA:

D^a Andrea Bautista Ribera

D^a M^a José Puparelli Sánchez

D. Ricardo Núñez Tejero

D^a Maria Sol Arce Galdan

D^a. Tomasa Banderas Palomares

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

D. Rubén Contera Calleja

D. Alberto Bravo Martín

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL D^a M^a José De Castro García

AUSENCIAS:

D. Manuel Julián Sierra Aranda perteneciente al Partido Socialista Obrero Español

D. Victor de Blas Abajo del Grupo Municipal del Partido Popular

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora acctal D^a. M^a Antonia Macho Terrón, que da fe del acto.

El presidente abre la sesión informa que por la mañana se ha celebrado una sesión de la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El Alcalde-Presidente informa que se ha dado traslado del borrador del acta de la sesión plenaria anterior, así como del acta de la Comisión de Cuentas anterior para que todos los grupos políticos tengan constancia también de esta.

Ante ello, pide el voto, quedando el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de octubre de 2022 aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

Los votos afirmativos se corresponden con los 6 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejala presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION 7/2022 DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA AMAPOLA DE GALAPAGOS.

El Alcalde explica que ya se ha recibido el proyecto redactado por el estudio de arquitectos OCA ARQUITECTOS .

Se procede a su aprobación

El Expediente de Contratación.

El proyecto de ejecución.

Declaración de urgencia para la tramitación de éste expediente en base al artículo 50 de Real Decreto 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban Medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Mecanismo de Recuperación, transformación y Resiliencia.

El coste total del proyecto y la ejecución del gasto, naturaleza del gasto: Convenio con la JJCC Consejería de Educación y modificación de créditos 5/2022 del remanente de tesorería ejercicio 2021.

La ejecución del gasto se realizará en los ejercicios 2022 y 2023.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares con el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y modalidad de tramitación urgente.

La declaración de urgencia viene dada por la firma del Convenio y los fondos Next-generations,

Explica que el proyecto tiene un importe total de 915.970 € y su ejecución se realizará en los ejercicios 2022 y 2023 conforme al Convenio firmado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, del que la Corporación ya tiene conocimiento, que aporta el 54,88 y el Ayuntamiento el 46,12% de la modificación 5/2022 del remanente de Tesorería.

También informa que se nombrará director de la obra a D. Bernardo García Arquitecto del equipo redactor de proyecto.

Tras esta exposición el Alcalde solicita el voto a la Corporación que en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes Acuerda aprobar:

El Expediente de Contratación.

El proyecto de ejecución.

Declaración de urgencia para la tramitación de éste expediente en base al artículo 50 de Real Decreto 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban Medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Mecanismo de Recuperación, transformación y Resiliencia.

El coste total del proyecto y la ejecución del gasto, naturaleza del gasto: Convenio con la JJCC Consejería de Educación y modificación de créditos 5/2022 del remanente de tesorería ejercicio 2021. La ejecución del gasto se realizará en los ejercicios 2022 y 2023.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares con el procedimiento abierto simplificado artículo 159 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y modalidad de tramitación urgente.

Delegación en el Alcalde-Presidente de todos lo Actos hasta la formalización del contrato

Los votos afirmativos se corresponden con los 6 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos del los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejales presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3.- APROBACION DE DIAS DECLARADOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

El Alcalde refiere a los Concejales que se declaran fiestas locales los días :

- 6 de febrero de 2023 dado que el día 5 día de Santa Agueda coincide con domingo.
- 25 de agosto de 2023 Fiestas

El Alcalde solicita el voto que en votación ordinaria y por unanimidad aprueban la declaración de los días declarados fiestas locales para el ejercicio 2023.

Los votos afirmativos se corresponden con los 6 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos del los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejales presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Y sin más asuntos a tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de todo lo cual doy fe como Secretaria Acctal.



Ayuntamiento de Galápagos

INFORME DE INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN 7/2022

Modificación de Crédito 7/2022. Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería

Procedimiento: Suplemento de Créditos

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022 y de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFOME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:



Ayuntamiento de Galápagos

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

- La Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación año 2022.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 83.000 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya que realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito adecuado o sea insuficiente o no ampliable el consignado el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, o en el



Ayuntamiento de Galápagos

primer caso, o suplemento de crédito en el segundo.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno.

Así las cosas, el expediente de suplemento de créditos nº 7/2022 procedente del Remanente de Tesorería del ejercicio 2021, es el que a continuación se detalla

ingresos			ALTA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
920.870	Remanente de Tesorería	83.000,00	165 221.00	Energía eléctrica	70.000,00
			330 226.09	Actividades culturales y deportivas	8.000,00
			132 463	A Mancomunidades	5.000,00

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe a tres partidas 165 221.00 Energía eléctrica, debido a la fuerte subida y no previsible de la energía eléctrica que se esta produciendo durante este año 2022, también se modifica la partida 330 226.09 a actividades culturales y deportivas y la partida 132 463 A Mancomunidades para hacer frente al compromiso de este Ayuntamiento con la Mancomunidad Campiña para ampliar las horas que presta servicio la Arquitecta mancomunada, en este Ayuntamiento .

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta



Ayuntamiento de Galápagos

intervención ha comprobado que el suplemento de crédito cumple con los requisitos establecidos.

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO. -Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los



Ayuntamiento de Galápagos

ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✘ Observación: a nivel consolidado esta Entidad presenta necesidad de financiación de 683.173,93 euros, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

En Galápagos 17 de noviembre de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE